Ayuntamiento de Valdilecha

BASES REGULADORAS DE LA CAMPAÑA DE DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO LOCAL «VALDILECHA, TU MEJOR COMPRA NAVIDEÑA» 2026-2027

PRIMERA. OBJETO

El Ayuntamiento de Valdilecha organiza la campaña de dinamización comercial y navideña «Valdilecha, tu mejor compra navideña», con el objetivo de apoyar, promocionar y dinamizar el comercio local, fomentar las compras en los establecimientos del municipio, apoyar al tejido económico local e incentivar el consumo de proximidad, mediante tarjetas numeradas y un sorteo por establecimiento.

SEGUNDA. DURACIÓN

La campaña se desarrollará del 1 de diciembre de 2026 al 6 de enero de 2027, ambos inclusive. El sorteo se prevé para el 13 de enero de 2027, a las 14:00 horas, en el Salón de Plenos, previa confirmación y publicidad de cualquier modificación.

TERCERA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS

1. Podrán participar todos los comercios y empresas de servicios que dispongan de la correspondiente licencia o habilitación para el ejercicio de su en el municipio de Valdilecha.

2. La participación será gratuita y supondrá la aceptación íntegra de estas bases.

3. Los establecimientos participantes autorizan al Ayuntamiento a utilizar su nombre comercial y la información relativa a su actividad con la finalidad de promocionar la campaña a través de los medios municipales. Se fija un máximo de 30 establecimientos; si las solicitudes superan el máximo, se aplicará el criterio objetivo de orden de entrada en registro, que deberá quedar definido antes de publicar.

CUARTA. INSCRIPCIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS

Los establecimientos interesados deberán presentar su solicitud de participación **hasta el 20 de noviembre de 2026,** a través del Registro del Ayuntamiento de Valdilecha, presencialmente en las oficinas municipales o mediante la sede electrónica municipal.

QUINTA. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN

El Ayuntamiento dará publicidad a la campaña a través de sus canales municipales, incluidos la página web y las redes sociales, y facilitará a los establecimientos participantes material informativo para contribuir a su difusión.

Los establecimientos participantes se comprometen a colaborar en la promoción de la campaña y a informar a sus clientes de su funcionamiento.

SEXTA. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN DE LOS CLIENTES

1. Por **cada 15 euros de compra**, el cliente recibirá una tarjeta numerada para participar en el sorteo de los premios correspondientes al establecimiento en el que haya realizado la compra. Se entregará una tarjeta por cada tramo completo de 15 € (30 € = 2 tarjetas; 45 € = 3). Las tarjetas estarán numeradas individualmente y cada una contará con una matriz correspondiente que tendrá el mismo número.
2. El establecimiento entregará la tarjeta al cliente en el periodo de campaña y hasta agotar las mismas. Cada establecimiento contará con un tramo de numeración y deberá conservar las matrices correspondientes para realizar el sorteo. El Ayuntamiento

Firmado por:	JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde Ver firma	Fecha: 19-11-2026 10:44:23

Nº expediente administrativo: 706/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): AEC926339591F5E0FAA6A3F92F4E198C
Comprobación CSV: https://valdilecha.eadministracion.es/home/validador/AEC926339591F5E0FAA6A3F92F4E198C

Fecha de sellado electrónico: 19-11-2026 10:44:25 Ver sello

Fecha de emisión de esta copia: 19-11-2026 12:09:38

entregará un máximo de 500 tiques por establecimiento para entregar en el periodo de duración de la campaña o hasta fin de existencias.

3. No será necesario que los clientes cumplimenten formularios ni faciliten datos personales para participar. Para optar a los premios será suficiente con conservar la tarjeta numerada que le ha entregado el establecimiento hasta el sorteo.

SÉPTIMA. PREMIOS Y APORTACIONES

1. Cada establecimiento adherido deberá aportar, como mínimo:

a) Un lote, cesta o conjunto de productos o servicios propios, valorado en **30 euros**, o

b) Un vale de compra o consumo por importe de **30 euros**, canjeable exclusivamente en el propio establecimiento.

2. Los establecimientos podrán aportar premios adicionales a la campaña, indicando al Ayuntamiento su naturaleza y valoración en la inscripción.

3. El Ayuntamiento de Valdilecha aportará, por cada establecimiento participante, dos vales de compra o consumo para gastar en cada negocio, con un importe total de 30€, correspondiente a un vale de **20 euros** y un vale de **10 euros**. Los premios municipales quedan sujetos al máximo global de (Nº de comercios participantes × 30 €) y al crédito presupuestario aprobado.

4. Por cada establecimiento participante se sortearán, como mínimo, tres premios: el aportado por el establecimiento y los dos vales aportados por el Ayuntamiento.

5. Los premios no podrán canjearse por dinero en efectivo.

OCTAVA. CELEBRACIÓN DEL SORTEO

1. El sorteo se celebrará público, con carácter previsto, el **miércoles 13 de enero de 2027, a las 14:00 horas**, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Valdilecha, extrayendo de las matrices entregadas los números premiados.

2. El sorteo se realizará de forma individualizada por establecimiento, utilizando las matrices numeradas de cada negocio de las tarjetas entregadas en la campaña.

3. Para cada establecimiento se extraerán al azar tres números correspondientes a las tarjetas participantes. Los números extraídos se asignarán a los siguientes premios en este orden:

    1) El lote, cesta, conjunto de productos o vale aportado por el establecimiento, valorado en 30 euros.

    2) El vale municipal de compra o consumo por importe de 20 euros.

    3) El vale municipal de compra o consumo por importe de 10 euros.

4. Si un establecimiento hubiera aportado premios adicionales, se extraerá tantos números adicionales por cada premio extra.

5. El acta recogerá fecha, hora, método de extracción, establecimiento, números extraídos e incidencias. Se conservará evidencia del procedimiento.

NOVENA. COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS Y ENTREGA DE PREMIOS

1. Una vez celebrado el sorteo, el Ayuntamiento publicará los números premiados y los establecimientos a los que corresponden a través de sus canales oficiales.
2. Las personas premiadas deberán acudir al establecimiento correspondiente y presentar la **tarjeta premiada original**.
3. Comprobada la tarjeta premiada, el establecimiento entregará el premio correspondiente a la persona ganadora (cesta o vale), que podrá utilizarlo dentro del plazo de validez establecido en estas bases, **antes del 1 de marzo de 2027.**
4. En caso de no presentarse la persona ganadora, el premio podrá declararse desierto.

DÉCIMA. CONDICIONES DE UTILIZACIÓN DE LOS VALES

1. Los vales de compra o consumo tendrán validez y podrán canjearse hasta el 28 de febrero de 2027, inclusive. Una vez finalizado este, perderán su validez y no podrán canjearse ni reclamarse por su importe en efectivo.
2. Cada vale deberá canjearse exclusivamente en el establecimiento al que esté vinculado el premio.
3. Para utilizar un vale, la persona premiada deberá realizar una única compra por un importe igual o superior al valor del vale. No se permitirá acumular varias compras de menor importe para completar el valor del vale. Cuando el importe de la compra supere el valor del vale, el comprador deberá abonar la diferencia. El comercio marcará el vale como canjeado y conservará el original.
4. Los vales no podrán fraccionarse ni canjearse por dinero en efectivo.

UNDÉCIMA. JUSTIFICACIÓN Y ABONO DE LOS VALES

1. Para justificar la utilización de los vales, hasta el 8 de marzo de 2027, cada establecimiento deberá presentar ante el Ayuntamiento la siguiente documentación por cada vale canjeado:
    1. Originales de los vales municipales
    2. Una copia del tique o justificante de compra emitida al consumidor correspondiente a la operación realizada, cuyo importe deberá ser igual o superior al valor del vale.
    3. Declaración responsable de que los no se han presentado anteriormente ni se han cobrado por otra vía.
    4. Documento modelo de justificación y solicitud de pago.
2. La documentación deberá permitir comprobar la correspondencia entre el vale, la tarjeta premiada y la compra realizada.
3. El pago será únicamente por el importe facial de los vales válidos.

DUODÉCIMA. OBLIGACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTES

Los establecimientos adheridos se comprometen a:

a) Entregar las tarjetas numeradas conforme a la mecánica de participación.

b) Custodiar las matrices de las tarjetas entregadas y entregarlas al ayuntamiento finalizada la campaña.

c) Aportar el premio comprometido y, en su caso, los premios adicionales comunicados al Ayuntamiento.

d) Comprobar las tarjetas originales presentadas por las personas ganadoras y entregar los premios correspondientes.

e) Aceptar los vales vinculados a su establecimiento durante su periodo de validez.

f) Presentar la documentación justificativa necesaria para el abono de los vales.

DECIMOTERCERA. CONTROL, FRAUDE Y PÉRDIDA DEL DERECHO

No se admitirán tarjetas duplicadas, manipuladas, ilegibles, no asignadas o vinculadas a compras anuladas. El Ayuntamiento podrá verificar los documentos estrictamente necesarios. La falsedad, duplicidad o incumplimiento podrá determinar la exclusión, denegación del reembolso o reintegro, previa audiencia cuando proceda.

DECIMOCUARTA. PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable: Ayuntamiento de Valdilecha, Plaza del Ayuntamiento, 1, 28511 Valdilecha (Madrid). Finalidad: gestionar adhesiones, campaña, sorteo, entrega de premios, comprobación y pagos, y atender responsabilidades legales. Base jurídica: misión realizada en interés público/ejercicio de poderes públicos y, cuando proceda, ejecución de la adhesión; no se utilizará el consentimiento como base genérica si no es libre y necesario. Datos: profesionales de comercios y datos identificativos/de contacto estrictamente necesarios de ganadores y representantes. Destinatarios: no se comunicarán salvo obligación legal o necesidad para gestionar el premio; la publicación se limitará a números premiados y establecimiento. Conservación: durante la gestión y los plazos de archivo, contabilidad, fiscalización y responsabilidades. Derechos: ante el Ayuntamiento en la dirección indicada; reclamación ante la AEPD. DPD: [confirmar denominación y contacto vigentes]. Debe incorporarse enlace a información ampliada y registro de actividades. Las fotografías o vídeos requerirán base jurídica e información específica; no se entenderá cedido genéricamente el derecho de imagen por participar. Para Información Adicional puede consultar nuestra Política de Privacidad en la web: http://www.valdilecha.org/portal-delatransparencia/gobierno-y-normativa.

DECIMOQUINTA. Fiscalidad.

Los premios estarán sujetos, en su caso, a las obligaciones tributarias y de información que resulten aplicables. Antes de la entrega, el Ayuntamiento comprobará con el área tributaria/asesoría la existencia de retención, ingreso a cuenta o información fiscal, atendiendo a la naturaleza y valoración del premio y a la normativa vigente.

DECIMOSEXTA. Aceptación, interpretación y recursos.

La participación implica aceptación de las condiciones. Las incidencias serán resueltas por el órgano municipal competente mediante decisión motivada, sin alterar las reglas esenciales ni vulnerar igualdad y transparencia. Contra los actos administrativos podrán interponerse los recursos previstos en la Ley 39/2015, indicando en cada resolución el régimen concreto que proceda.

DECIMOSÉPTIMA. Régimen jurídico y eficacia.

Estas bases entrarán en vigor tras su aprobación y publicación por el medio legalmente procedente. La calificación jurídica del reembolso y el procedimiento de pago serán los que determine el expediente y el informe jurídico; si se trata de subvención o contrato, se cumplirán las exigencias específicas de la LGS o LCSP, respectivamente. En caso de contradicción prevalecerá la normativa aplicable.

Firmado por:	JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde	Fecha: 19-11-2026 10:44:23

Nº expediente administrativo: 706/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): AEC926339591F5E0FAA6A3F92F4E198C
Comprobación CSV: https://valdilecha.eadministracion.es/home/validador/AEC926339591F5E0FAA6A3F92F4E198C

Fecha de sellado electrónico: 19-11-2026 10:44:25

Fecha de emisión de esta copia: 19-11-2026 12:09:38